Lobos, 28 de marzo de 2017.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal de la Agente Patricia Ojeda L.P. 2038; y

CONSIDERANDO:

 Que la Agente mencionada ha faltado SIN AVISO y SIN JUSTIFICAR a su lugar habitual de trabajo los días 10 de enero, 2 de febrero y 6 de marzo de 2017.-

 Que, conforme a lo informado, la Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese UN (1) DIA DE SUSPENSION, a la Agente Patricia Ojeda L.P. 2038, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso d) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 008 /